


ACTA


En Madrid, a las 9:30 horas del día 20 de junio de 2016, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General de Recursos Humanos, en representación de la Empresa y del Comité de Huelga de SEMAF las personas que a continuación se indican:

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE.

Cecilio Gómez Comino Barrilero	Director General de Seguridad, Organización y RR.HH.
Juan López Pulido	Director de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Pedro Molina Dávila	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Viajeros
José María Reyes Hernández	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Mercancías
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Gestión de RR.HH.
Ricard Ribé Piñol	Gerente de Relaciones Laborales RENFE Viajeros
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de sistemas de Información Laboral



POR EL COMITÉ DE HUELGA



Juan Jesús García Fraile
Carlos Segura Martín
Santiago Pino Jiménez
Ángel Peña Pérez
Juan Carlos Cañas Lloret
Gerardo del Fresno Palacios
Jesús Rodríguez Barberena
Luis Antonio García Sixto
Luis Antonio Casales Osta
Rafael Montero Ovejero
José Ginés Araujo
Rafael Rico Pérez

La reunión se convoca en relación con la huelga convocada por SEMAF para los días 24 y 29 de junio y 1 de julio de 2016 de 00:00 horas a 24:00 horas. En el ánimo de superar la conflictividad anunciada, ambas partes coinciden en el interés de propiciar una salida negociada a la solución del conflicto.

El Plan de Empleo suscrito por el Comité General del Grupo RENFE el pasado 4 de Noviembre tiene por objetivo promover las nuevas incorporaciones así como las salidas ordenadas que deben permitir el rejuvenecimiento y la transmisión del conocimiento y la adaptación a las condiciones de mercado de los nuevos ingresos.

El citado Plan sienta las bases que permiten ordenar el proceso de salidas del Grupo RENFE a través de un Plan de Desvinculaciones y su sustitución mediante la Tasa de reposición autorizada. Debido a que estos procesos requieren la redistribución de los recursos humanos

en el mapa productivo y conllevan largos periodos de formación para cubrir las necesidades identificadas, se han previsto fórmulas que agilizan los procesos de adscripción y movilidad, así como la oferta de becas formativas que permite disponer de sustitutos reglamentariamente habilitados para una contratación ágil, que garantice la sostenibilidad del proceso productivo.

Tras las experiencias acumuladas en los primeros meses de singladura del Plan de Empleo 2016 se ha identificado la necesidad de planificar, coordinar y secuenciar diversas acciones y procesos para catalizar los objetivos previstos, por lo que ambas partes,

ACUERDAN:

1.- En base a lo señalado anteriormente, es preciso adoptar las medidas siguientes:

- a) Al objeto de cubrir las necesidades detectadas, los actuales becarios se contratarán, con la modalidad contractual que más se ajuste a las mismas, en aplicación de la ordenación prevista en la lista complementaria antes del próximo 26 de Julio. En este sentido a este grupo de aspirantes se le reconoce la misma antigüedad a todos los efectos (18 de junio de 2016).
- b) Iniciar con fecha 1 de julio de 2016 el proceso formativo becado de los 42 integrantes de la bolsa complementaria de empleo para suscribir una beca formativa que se iniciará el próximo 12 de septiembre. Los que superen la fase formativa serán contratados, según las necesidades, en las modalidades de contratación que más se ajusten a las mismas.
- c) Para facilitar el desarrollo del plan de desvinculaciones de 2017, el proceso formativo becado que se iniciará el próximo 12 de septiembre se complementará con otros 25 aspirantes, mediante el proceso de selección que se determine, que comenzarán el día 13 de septiembre de 2016. Los que superen la fase formativa serán contratados, según las necesidades, en las modalidades de contratación que más se ajusten a las mismas.
- d) La publicación, durante el presente mes de junio, del proceso de selección para acceder a un nuevo curso para la obtención de la Licencia de Maquinista y el Diploma "B", que se iniciará, previa autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, antes del próximo 20 de septiembre.

2.- Los futuros procesos de selección para la creación de bolsa de contratación, que se publiquen con posterioridad a la firma de este acuerdo, se realizarán con un sólo proceso de selección mediante oposición, del que emanará la ordenación de los aspirantes a la citada bolsa, garantizando en cualquier caso tanto los principios de igualdad, mérito y capacidad como el cumplimiento de la legislación vigente, de tal forma que no se requiera la realización de más de un proceso de selección desde el acceso a las bolsas de contratación establecidas en el Plan de Empleo del Grupo Renfe hasta la contratación temporal y/o la consolidación como empleo fijo.

3.- La Dirección del Grupo presentará en la próxima reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan de Desvinculaciones 2016, un modelo de petición para identificar aquellos trabajadores que tengan voluntad de acogerse al Plan de Desvinculaciones a lo largo del ejercicio 2017, al objeto de conocer la dotación presupuestaria necesaria y facilitar el cálculo de la tasa de reposición que se habrán de solicitar para su autorización en el proceso de elaboración de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017.

4.- Una vez recibidas las peticiones, la Comisión de Seguimiento analizará la secuencia de ordenación de las salidas previstas, en base a los criterios que se acuerden en la citada Comisión de Seguimiento, de conformidad al número de efectivos que se autoricen por el Ministerio competente y de acuerdo a lo recogido en el Plan de Empleo.

En cualquier caso se garantizará la prestación del servicio ferroviario.

Como consecuencia de los efectos y necesidades que se detecten por la aplicación del plan de desvinculaciones que se autorice, se establece la creación de una bolsa de contratación que se conformará con los criterios de oposición en los que se cumplan los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.- Analizar conjuntamente la situación de Renfe Mercancías con el objeto de presentar medidas que permitan la sostenibilidad de la citada Sociedad elaborando un Plan de viabilidad de recursos humanos para el citado negocio, incluyendo los servicios de Ancho Métrico, dentro del marco establecido en el Acuerdo de Garantías de 18 de diciembre de 2013. La primera reunión se celebrará en el plazo de quince días desde la superación del presente conflicto.

6.- Analizar conjuntamente los cuadros de servicio de Ancho Métrico al objeto de garantizar la cobertura de los servicios establecidos como Obligaciones de Servicio Público, teniendo en cuenta la aplicación del Acuerdo de Desarrollo Profesional. La primera reunión se celebrará en el plazo de quince días desde la superación del presente conflicto.

7.- Llevar a cabo, de manera inmediata, la movilidad geográfica y funcional de Mandos Intermedios de Conducción – Jefes de Maquinistas nivel "A".

8.- Los próximos procesos de movilidad del Colectivo de Conducción deberán estar finalizados, con la publicación de la resolución definitiva antes del día 31 de enero 2017.

9.- Los trabajadores del colectivo de conducción que a día 15 de Junio de 2016 se encuentran con contrato temporal y aquellos aspirantes de dicho colectivo que estén realizando en dicha fecha una beca formativa y que no accedan a un contrato fijo fruto del proceso de consolidación y tasa de reposición de 2016, continuarán cubriendo las necesidades existentes en una de las modalidades de contratación que mejor se ajusten a las mismas.

A los trabajadores del colectivo de conducción que mantienen una relación contractual laboral con anterioridad al 4 de Noviembre de 2015 les serán de aplicación los períodos

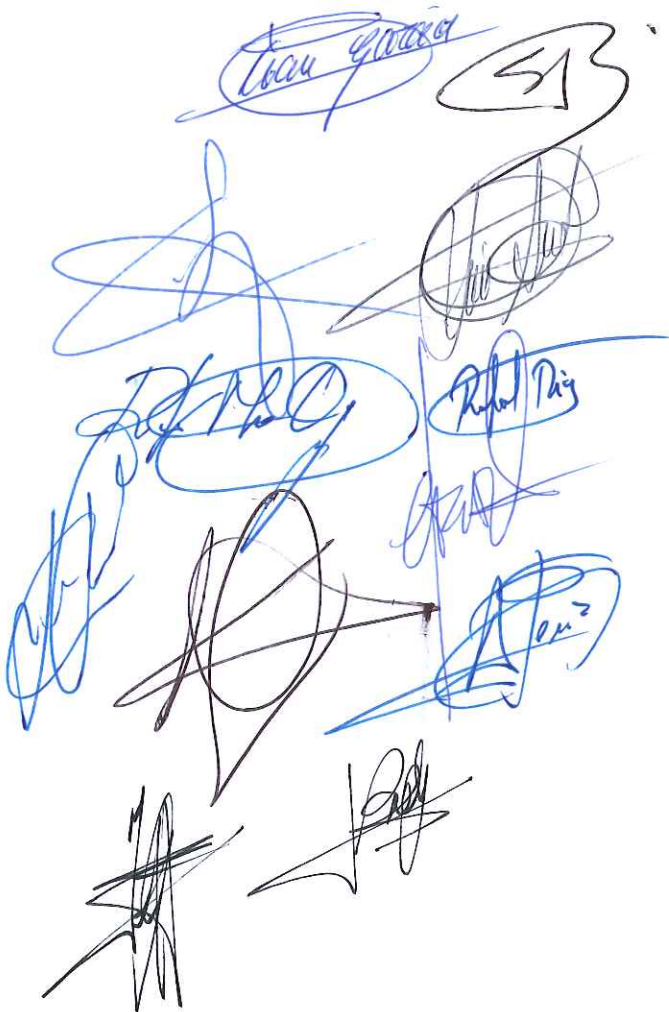
de permanencia en los subgrupos profesionales aplicables para posibilitar la promoción de nivel vigente en el momento de su primera contratación en el Grupo Renfe.

10. Los trabajadores que tengan contrato temporal una vez haya finalizado el proceso descrito en el primer párrafo del apartado 9 tendrán prioridad en base a los méritos que acrediten, tales como superación de becas de formación en Renfe, tiempos de prestación de servicios efectivos en sociedades del Grupo, formación específica en sociedades del Grupo Renfe, etc. de cara a la ordenación de la bolsa de contratación, para la consecución de las próximas plazas que con carácter fijo sean autorizadas.

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados, las partes superan el conflicto y el sindicato SEMAF desconvoca las huelgas previstas para los días 24 y 29 de junio y 1 de julio de 2016 de 00:00 horas a 24:00 horas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 19:00 horas del 21 de junio de 2016 en el lugar y fecha indicados.

POR EL COMITÉ DE HUELGA



A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid. Some signatures are more legible than others, with some appearing to contain names like 'Juan García' and 'Rafael Puy'. The signatures vary in style, from simple scribbles to more complex, stylized marks.

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO



A collection of approximately 10 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid. The signatures are highly stylized and abstract, with some appearing to contain names like 'E. Briano'. The ink is a consistent blue color throughout.